

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 13942** *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 28 de mayo de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se adapta el programa de las pruebas selectivas para acceso a la Carrera Judicial en las modalidades de turno libre y concurso-oposición.*

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 6 de junio de 1996, del Acuerdo de 28 de mayo de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria primera, punto 2, del Acuerdo del Pleno del mismo Consejo de 7 de junio de 1995, se adapta el programa de las pruebas selectivas para acceso a la Carrera Judicial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia de 1 de agosto de 1991, a las exigencias contenidas en los artículos 14 y 46 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente, en su sesión de fecha 11 de junio de 1996, acordó efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 18789, primera columna, tema 49 de Derecho Civil, donde dice: «...Saneamiento y evicción de obligaciones del comprador...», debe decir: «...Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador...».

En la misma página, segunda columna, tema 56 de Derecho Civil, donde dice: «...Referencia a la prórroga, sucesión de contrato...», debe decir: «...Referencia a la prórroga. Sucesión de contrato...».

En la misma página, segunda columna, tema 61 de Derecho Civil, donde dice: «Los cuasi-contratos. Concepto histórico actual...», debe decir: «Los cuasi-contratos: concepto histórico y actual...».

En la página 18793, segunda columna, tema 20 de Derecho Procesal Penal, donde dice: «...non bis in idem...», debe decir: «...ne bis in idem...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 13943** *ORDEN de 7 de junio de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 159/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 3), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1996, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre),

previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 13 plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

Queda excluida la posibilidad contemplada en el párrafo 1.º del apartado 2 del artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el mes de septiembre.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.